

INFORME DE SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2025

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE JULIO DE 2025.

- Por unanimidad, el Jurado resolvió **APROBAR** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2025.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES

1) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

1a) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2025, con relación al Juez Penal Juan Antonio Ruíz Díaz Gamba y los Miembros del Tribunal de Apelación Penal del Guairá Vicente Alberto Elizaur Brítez y Juan Carlos Bordón Barton.

Antecedentes: "Canal CN9, del 20 de mayo de 2025, que guarda relación con la actuación del Abg. Juan Ruíz Díaz, Juez Penal de Garantías de Villarrica, quien habría beneficiado a un capo narco con camioneta clonada"; y "Red social X, usuario @Universo970py: #Movil970 @CorvalanJoel, El juez de Villarrica Juan Ruíz Díaz benefició a capo narco con camioneta clonada. El magistrado se encuentra en el ojo de la tormenta"

Expediente caratulado: "Guido Rolanado Rodríguez Segovia s/ Manipulación de graficaciones técnicas en Villarrica".

El Jurado resolvió:

- **INICIAR DE OFICIO UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PREVIA** en relación a las actuaciones del Juez Penal de Garantías de Villarrica Abg. Juan Antonio Ruíz Díaz Gamba y a los Miembros del Tribunal de Apelación Penal del Guairá Abgs. Vicente Alberto Elizaur Brítez y Juan Carlos Bordón Barton, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021.
- **LIBRAR LOS OFICIOS** pertinentes a los efectos de traer a la vista un informe pormenorizado, así como los antecedentes documentales referidos a las publicaciones mencionadas.
- **REMITIR** los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

2) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN

2a) Causa n.º 11/2.023 caratulada: "Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez c/ Abgs. **ALBA ANGELINA MEZA ÁVALOS**, Jueza Penal N.º 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná; **HUMBERTO JAVIER ROSETTI MIRANDA**, Agente Fiscal Adjunto del Área X - Alto Paraná; **LUIS ALBERTO TRINIDAD COLMÁN**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 04 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Osbaldo Luis Cáceres Otazú s/ Producción de documentos no auténticos – Desestimación - Exp. n.º 8.357/2.022".

- El Jurado resolvió **POSPONER TRATAMIENTO**.

2b) Causa n.º 103/2.023 caratulada: "Pedro Maldonado Sosa c/ Abg. **ELVER RUIZ DÍAZ CARBALLO**, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Wilson David Villalba Ortega c/ Pedro Maldonado s/ Cobro de guaraníes en diversos conceptos. - Exp. n.º 103/2.022".

El Jurado resolvió:

- **RECHAZAR IN LIMINE** la acusación particular interpuesta contra el **Abg. ELVER RUIZ DÍAZ CARBALLO**, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central.
- **DISPONER** el Archivo de la causa.

2c) Causa n.º 110/2.023 caratulada: "Néstor Zárate Lovera c/ Abgs. **OSMAR DAVID LEGAL TROCHE** y **ALMA BELINDA ZAYAS ACEVEDO**, Agentes Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Néstor Zárate Lovera s/ Soborno agravado. - Exp. n.º 90/2.022".

El Jurado resolvió:

- **RECHAZAR IN LIMINE** la acusación particular interpuesta contra los **Abg. Abgs. OSMAR DAVID LEGAL TROCHE** y **ALMA BELINDA ZAYAS ACEVEDO**, Agentes Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital.
- **DISPONER** el Archivo de la causa.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

2d) Causa n.º 133/2.023 caratulada: "Eduardo Silvino Franco Pereira c/ Abg. CELIA ELIZABETH BECKELMANN ACOSTA, Agente Fiscal de la Unidad Penal de Ejecución n.º 01 de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Eduardo Silvino Franco Pereira s/ Apropiación".

El Jurado resolvió:

- **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de la acusación particular interpuesta contra la **Abg. CELIA ELIZABETH BECKELMANN ACOSTA**, Agente Fiscal de la Unidad Penal de Ejecución n.º 01 de la Capital.
- **DISPONER** el archivo de la causa.

2e) Causa n.º 15/2.025 caratulada: "Abgs. Miguel Ángel Godoy Servín y Emilce Yohana Vega c/ Abgs. MARÍA MAGDALENA DOS SANTOS LLAMOSAS, ISABEL MEZA DE LEGUIZAMON y LIZ MARÍA RAMÍREZ CABRERA, Juezas Penales de Sentencia de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación".

Expediente caratulado: "D. D. Ch. s/ Abuso sexual en niños y Coacción sexual. -Exp. n.º 261/2.021".

El Jurado resolvió:

- **RECHAZAR IN LIMINE** la acusación particular planteada contra los **Abgs. MARÍA MAGDALENA DOS SANTOS LLAMOSAS, ISABEL MEZA DE LEGUIZAMON y LIZ MARÍA RAMÍREZ CABRERA**, Juezas Penales de Sentencia de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central
- **DISPONER** el Archivo de la causa

3) ESTUDIO DE CANCELACIÓN

3a) Causa n.º 161/2.024 caratulada: "Abg. Francisco Jesús Pecci Manzoni y Francisco Luis Pecci Albertini c/ Abg. VÍCTOR NILO RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Francisco Pecci y Otro c/ María Albertini s/ Violencia doméstica - Exp. n.º 58/2.023".

El Jurado resolvió:

- **CANCELAR** la causa en relación al **Abg. VÍCTOR NILO RODRÍGUEZ ACOSTA**
- **DISPONER** el archivo de la causa.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

4) ANTECEDENTES PARA PUESTA A CONOCIMIENTO DEL PLENO

4a) Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 24 de Julio de 2.025.

Antecedentes: *"Red social Facebook, usuario Diario La Jornada: PRESUNTAMENTE HABRÍA PAGADO LA SUMA DE 30 MIL DÓLARES EN COIMAS, Jueza otorga libertad a confeso asesino vinculado al narcotráfico".*

- El Jurado tomó conocimiento de la publicación periodística, a efectos de que, una vez cumplido el plazo legal, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021. El plazo para el efecto se cumplirá el 22 de agosto de 2025.

III) ASUNTOS VARIOS

- El Jurado tomó conocimiento de lo expuesto por el Senador Nacional Abg. Mario Varela y por el Secretario Jurídico en relación a las publicaciones periodísticas del Diario UH *"Juez y Fiscal del caso Melania no estuvieron a la altura de la justicia"* y del Diario ABC Color *"Horror en Caazapá: juez explica por qué liberó a presunto abusador"* a efectos de que, una vez cumplido el plazo legal, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021. El plazo para el efecto se cumplirá el 22 de agosto de 2025.
- El Jurado tomó conocimiento de los antecedentes remitidos por la CSJ, referidos a las causas n.º 136/2021, caratulada: MARIA LUCILA GAMARRA DE BENITEZ S/ LEY n.º 716/96 *"Delitos contra el Medio Ambiente"* y n.º 1562/2023, caratulada: ***"JULIO CORONEL CARDOZO ZORRILLA S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE TRANSGRESIÓN A LA LEY N° 716/96"***, a efectos de que; una vez cumplido el plazo legal, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021. El plazo para efecto se cumplirá el 22 de agosto de 2025.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.